

Pontificia Real e Ilustre

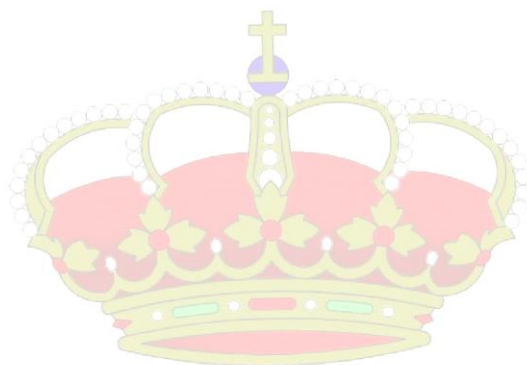


**Cofradía de
Nuestra Señora de las Angustias**

Reglamento de Régimen Interno



Ferrol, 30 de mayo de 2017



INTRODUCCIÓN

Nuestros Estatutos, en su artículo 1º, establecen que para el adecuado cumplimiento de los fines de la Cofradía se podrá desarrollar un Reglamento de Régimen Interno que en nada puede oponerse a dichos Estatutos.

De ese modo, el presente Reglamento de Régimen Interno (R.R.I.) tiene como objeto desarrollar plenamente los Estatutos de la Cofradía en los modos de actuación, tareas, responsabilidades, etc., clarificándolas, regulándolas y adoptando los detalles necesarios.

Las normas recogidas en el R.R.I. son de obligado cumplimiento por parte de todos los hermanos, con una proyección de orden y armonía interna, que posibilite definitivamente la consolidación de la Cofradía en el ámbito al que está adscrita y asegure que las actividades que desarrolla no sólo se mantengan, sino que se potencien y perduren en el tiempo.

Las normas del R.R.I., que en ningún caso irán en contra de lo estipulado en los Estatutos, no serán inamovibles en el tiempo y podrán ir variando para adaptarse a las exigencias y necesidades de los diferentes períodos. Las variaciones a implantar serán responsabilidad de la Junta Directiva, y necesariamente deberán ser aprobadas por la Asamblea General en Asamblea Extraordinaria y recibir posteriormente el Visto bueno del Obispo diocesano para entrar en vigor.

DE LA NATURALEZA Y FINES

Aparte de nuestro domicilio social que está fijado en el art. 2º de nuestros Estatutos, se puede contactar con la Cofradía por correo ordinario, teléfono, así como una dirección de correo electrónico:

- Apartado de correos: 398
- Teléfono: 881 25 29 16
- Correo Electrónico: cofradiaangustias@gmail.es
- Noticias y avisos en las páginas web de la cofradía.

DE LOS MIEMBROS

Artículo 1º.- Admisión de nuevos Cofrades.

1. Una vez que sea presentada la solicitud de admisión por parte del candidato a Cofrade, será atendida por la Junta Directiva, quién resolverá su admisión siempre que se den los requisitos exigidos en los Estatutos.
2. Mientras no realice los cursillos de cofrade se le denominará Aspirante a Cofrade.
3. Una vez realizados los cursillos se le nombrará Cofrade y se dará lectura de su nombramiento en la primera Asamblea General.

Artículo 2º.- Clases de Cofrades y otras formas de vinculación a la Cofradía

1. Cofrade de Honor o Hermano Mayor Honorario. Son los máximos títulos honoríficos que puede conceder la Cofradía.
 - 1.1. Pueden concederse a personas e instituciones que lleguen a distinguirse por su especial dedicación a la Cofradía; también a Autoridades eclesiásticas o civiles que, en todo momento, hayan puesto de manifiesto su protección y afecto a la Cofradía, la hayan ayudado, de modo extraordinario, con su cariño, estímulo, oraciones y aportaciones económicas. Cabe también conceder el título a una colectividad (nunca de carácter político) a la que se considere digna de tal honor.
 - 1.2. El título deberá ser ratificado en Asamblea General.
 - 1.3. La Junta Directiva informará al candidato a Cofrade de Honor o Hermano Mayor Honorario del procedimiento destinado a su nombramiento, pudiendo éste rechazar la mención. Posteriormente, si hubiera aceptado, se le comunicará el día y hora en el que se le hará entrega del título, consistente en un Diploma acreditativo.

- 1.4. Los Cofrades de Honor y los Hermanos Mayores Honorarios serán invitados a todos los actos y festividades de la Cofradía reservándoles un lugar preeminente.
2. Cofrade de Número, son todos aquellos hermanos mayores de 18 años que abonan su cuota y cumplen con sus obligaciones en la hermandad. Tienen voz y voto.
3. Cofrade Penitente, son aquellos cofrades de número mayores de 18 años, que aparte de cumplir sus obligaciones dentro de la hermandad salen acompañando a las imágenes de la Cofradía en las procesiones de Semana Santa. Tienen voz y voto.
4. Penitente Monaguillo: son aquellos penitentes menores de 10 años, que no han recibido el Sacramento de la Eucaristía. Saldrán sin capuz ni capa. No tendrán voz ni voto.
5. Penitente Juvenil: son aquellos penitentes comprendidos entre los 10 y 16 años, una vez recibida la Primera Comunión, saldrán con capuz y capa. No tendrán voz ni voto.
6. Penitente Aspirante: son aquellos penitentes comprendidos entre los 16 y 18 años, que han recibido el Sacramento de la Eucaristía y aquellos de nuevo ingreso que aún no han completado su período de formación. No tendrán voz ni voto.
7. Penitentes Accidentales: aquellos penitentes que pagan una cuota por salir en penitencia un solo año en una procesión concreta. No tendrán voz ni voto.
8. Banda Juvenil: todos los componentes de la misma tendrán la consideración de aspirantes a cofrades, debiendo cumplir los requisitos y realizar la formación establecida para poder llegar a ser cofrades. Mientras pertenezcan a la Banda estarán exentos de pagar la cuota, salvo que deseen voluntariamente hacerlo. A su cese podrán continuar como cofrades, abonando la cuota correspondiente.
9. Colaboradores o Protectores, son aquellas personas o entidades que con sus donativos o ayudas contribuyen al mantenimiento de la Hermandad así como a los fines que la misma tiene. No tendrán voz ni voto.

Artículo 3º.- Imposición de Insignias y Méritos.

1. Los hermanos con una permanencia continuada en la Cofradía de 25 años, serán recompensados y reconocidos con un Título Personal, consistente en un Diploma conmemorativo. A los hermanos con más de 40 años, se les hará tal mención con Diploma e Insignia de plata que lo identifique.
2. Aquellos hermanos y/o colaboradores, que por méritos propios hayan prestado un especial servicio a la Cofradía, podrá ser reconocido en la forma que decida la Junta Directiva con: Diploma, Insignia de Plata o de Oro.
3. El acto de imposición de Insignias y/o reconocimiento de méritos, se llevará a cabo en el transcurso de los actos de celebración de la Festividad de Nuestra Señora de las Angustias.

Artículo 4º.- Fallecimiento de algún Hermano o familiar.

1. Los hermanos fallecidos, tendrán derecho a una misa por su eterno descanso el último domingo del mes a doce horas, en el Santuario de la Cofradía, con comunicación a la familia del finado. Así mismo a la misa funeral que se celebra anualmente.
2. El hermano que conociese el fallecimiento de algún otro familiar de hermano, en primer grado, dará inmediata cuenta a la Junta Directiva para que ésta ponga los medios de actuaciones anteriores. Así mismo, se colocará en la página web de la cofradía y a poder ser en la de Cofrades de las Angustias una nota del fallecimiento.

Artículo 5º.- Bajas

1. Causarán baja como hermanos de la Cofradía aquellos que incurriesen en alguna de las causas estipuladas en los Estatutos.
2. Tras serle notificada su baja, será también anunciada en la primera Asamblea General.
3. Los hermanos que causen baja pasarán al Registro Histórico.

Artículo 6º.- Faltas y Sanciones.

1. En cuanto a faltas y sanciones se estará en lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de los Estatutos, así como a lo dispuesto en este Reglamento de Régimen Interno.
2. Las faltas leves serán sancionadas con amonestación por escrito de la Junta Directiva o de forma verbal por el Presidente.
3. La acumulación de dos faltas leves en el plazo de un año se convertirá en una grave.
4. Las faltas graves serán sancionadas mediante el correspondiente expediente sancionador.
5. El Cofrade puede ser suspendido temporalmente en el ejercicio de sus derechos reglamentarios por infracción de sus obligaciones estatutarias, aunque permanece la obligación de abono de la cuota.
6. Las faltas muy graves serán sancionadas con la baja inmediata como cofrade, con la pérdida de todos sus derechos, después de haber comunicado los hechos a la Autoridad Eclesiástica.

Artículo 7º.- Expediente sancionador.

1. Una vez conocidos los hechos se formará una comisión disciplinaria compuesta por: el Presidente, el Secretario, un Cofrade de reconocida valía nombrado por la Junta, que actuará de instructor, y otro Cofrade elegido por el expedientado, que actuará de defensor.
2. Se trasladará al hermano o hermanos, objeto de la instrucción, el pliego de cargos para que en el plazo estipulado, no inferior a 10 días, remitan una hoja de descargo.
3. Se abrirá un período probatorio y se trasladará el expediente con una propuesta de resolución a la Junta Directiva, la cual resolverá.
4. La tramitación del expediente no podrá exceder de tres meses, entendiéndose prescrito en ese caso.
5. La resolución debe ser comunicada por escrito al Cofrade y el expediente será archivado.

6. Para la resolución de estos expedientes deberá reunirse la Junta Directiva al completo bajo la presidencia del Presidente. En el supuesto de que el expediente sea contra un miembro de la Junta Directiva, esta se reunirá al completo, pero durante las discusiones y votaciones, el miembro objeto de este expediente abandonará la sala.

Artículo 8º.- Recursos.

En caso de disconformidad con la sanción, podrá recurrir dentro del mes siguiente, mediante escrito avalado con la firma de 20 cofrades de número, ante la Junta Directiva incrementada con la asistencia de dos cofrades con antigüedad y valía acreditada, todos los cuales volverán a reunirse antes de los dos meses siguientes, para que dicho expediente sea nuevamente examinado, discutido y fallado.

Contra la decisión de baja en la Cofradía cabe el correspondiente recurso ante la Autoridad Diocesana de Mondoñedo-Ferrol.

Artículo 9º.- Cuotas.

1. La cuota se compone de dos partes, una como cofrade y la segunda por derechos de procesión.
2. Los Cofrades tendrán una cuota mínima anual, pudiendo fijar ellos mismos la máxima.
3. La cuota de salida será fijada por la Junta Directiva anualmente, dependiendo de las subvenciones que se esperen para dicho año.
4. La Junta Directiva podrá eximir total o parcialmente de cuotas a un hermano, para lo que deberá contar con un escrito de solicitud del interesado en el que haga constar las causas que motivan tal solicitud.
5. Una vez analizado el escrito y tras la aprobación, si procede, de la Junta Directiva, se dará validez a la eximente de pago, siendo requisito imprescindible que el documento (escrito del hermano con indicación de la fecha), sea validado por el Secretario, con el visto bueno del Presidente. Dicho acuerdo se hará constar en el Libro de Actas de la Cofradía, de la reunión de la Junta Directiva en la que se trate.
6. Del mismo modo la Junta Directiva facilitará la posibilidad del pago fraccionado de cuotas a aquellos hermanos que lo soliciten.
7. Quedan exentos del pago de la cuota los hermanos integrantes de la Banda Juvenil mientras pertenezcan a la misma. No obstante y por decisión propia pueden abonar su cuota.

DEL GOBIERNO DE LA COFRADIA

Artículo 10º.- La Asamblea General.

Las cuestiones referentes a la composición y funcionamiento de la Asamblea General, serán las observadas en los Estatutos y en el Reglamento para la convocatoria y celebración de Asambleas Ordinarias, Informativas y Extraordinarias. Para las votaciones o elecciones habrá de nombrarse la mesa

electoral, cuando el asunto no sea de gran trascendencia, la votación podrá realizarse a mano alzada.

Artículo 11º.- Mesa Electoral o de votaciones.

1. La Junta Directiva con antelación suficiente, nombrará entre aquellos hermanos más cualificados para los cargos de presidente, actuario y tres escrutadores (uno de reserva) para constituir la Mesa Electoral, o para cualquier tipo de votación de importancia (canon 166), en caso de votaciones que no requieran una gran intervención o no estuviese prevista, se podrán nombrar en el mismo acto entre los presentes, dando cumplimiento a los artículos 10º, 11º y 12º de los Estatutos. Cuando el asunto no sea de gran trascendencia, la votación podrá hacerse a mano alzada.
2. A los elegidos se les comunicará por los medios que fuesen posibles su designación para el cargo a desempeñar durante la Asamblea, no obstante se le facilitará acreditación del mismo por escrito.
3. Los elegidos serán los encargados de las papeletas y sobres para la votación, recibir y custodiar los sobres de los votos por correo o de ausentes al acto, y de su recuento posterior.
4. El Presidente de la Mesa Electoral, o quien este designe, tendrá acceso a los datos del Censo Electoral, así como a la consulta del mismo a través de los medios informáticos de la Cofradía.
5. Las dudas que se susciten sobre la validez de las mismas se resolverá por la Mesa, con el voto de calidad del Presidente de la misma.
6. Las papeletas serán entregadas al Presidente y éste, a la vista de los asistentes, las depositará en una urna preparada al efecto. En la lista de cofrades con derecho a voto, formada por orden alfabético y que debe estar sobre la mesa, se señalará el nombre de cada votante con una "V" al margen del mismo por uno de los escrutadores, mientras el otro tomará nota relacionada de los votantes por el orden en que lo hagan. Terminada la votación, se verificará el escrutinio, comprobándose el número de votantes entre una y otra relación, y el número de papeletas depositadas en la urna.
7. En el lugar de las elecciones habrá papeletas suficientes con las candidaturas y sobres para introducirlas, para aquellos que no las traigan, siendo la Mesa Electoral la responsable de cumplimentar este punto.
8. La votación estará abierta diez minutos después de votar el último de los asistentes, al cabo de cuyo término se declarará finalizada por el Presidente.
9. El resultado de dicho escrutinio, aparte de consignarse en el acta, se fijará por escrito en el cuadro o tablón de anuncios de la Cofradía.
10. Cuando durante una votación se produzca algún desorden, el presidente requerirá hasta tres veces para que cesen en su actitud. Si por alguna circunstancia no pudiera llevarse a cabo la votación, la presidencia suspenderá el acto y convocará nueva Asamblea General con el mismo orden del día. Esta se celebrará antes de un mes y después de dos semanas.

Artículo 12º.- Elección de nuevo Presidente, Vicepresidente y Tesorero

1. El Presidente podrá anunciar elecciones antes de haber agotado el plazo de los cinco años de mandato, previa consulta con la Autoridad Eclesiástica correspondiente.
2. Avals: las candidaturas deberán presentarse respaldadas por un número de cofrades no inferior a 50. Serán comprobadas y analizadas por la mesa electoral.
3. Con la antelación suficiente se elegirá la Mesa Electoral compuesta por: Presidente, Actuario y tres Escrutadores (uno de reserva), entre los Cofrades de Número más idóneos para dichos puestos. Podrán asistir como compromisarios un representante por cada candidatura que participe en las elecciones.
4. El Presidente de la Mesa Electoral, o quien éste designe, tendrá acceso a los datos del Censo Electoral, así como a la consulta del mismo a través de los medios informáticos de la Cofradía.
5. La presentación de candidaturas deberá realizarse ante la Junta Directiva treinta días naturales antes de las elecciones, esta deberá aportar la siguiente documentación:
 - 5.1. Nombre y Apellidos del Presidente.
 - 5.2. Nombre y Apellidos del Vicepresidente.
 - 5.3. Nombre y Apellidos del Tesorero.
 - 5.4. Escritos con la aceptación de cargos.
 - 5.5. Copias de los D.N.I. de cada uno.
 - 5.6. Avals de los cofrades.
6. El censo electoral que se facilite a los candidatos contendrá los siguientes datos: Nombre y apellidos de los cofrades con derecho a voto.
7. Una vez recibidas las candidaturas y revisadas, se procederá a enviarlas con un sobre en blanco y el acta de la convocatoria a la Asamblea, a todos los Cofrades con derecho a voto. Este envío podrá ser revisado por la Mesa Electoral, si así lo requieren.

Artículo 13º.- Voto por correo y Voto delegado.

Cuando algún cofrade prevea que en la fecha de votación en la elección de presidente, o en aquellos asuntos de gran importancia y relevancia para la Cofradía, no se encontrará en el lugar que le corresponde ejercer el derecho de sufragio, podrá emitir su voto por correo, de acuerdo con lo que se establece a continuación.

Los hermanos que estén legítimamente impedidos de asistir podrán también enviar su voto delegado en otro hermano, quedando limitada a tres las delegaciones que pueda recibir una misma persona.

1. En la elección de Presidente, Vicepresidente y Tesorero, con la citación a la Asamblea Extraordinaria se enviarán tantas papeletas como candidatos se presenten a la misma y un sobre pequeño para su devolución con la candidatura elegida, dentro de otro mayor, dentro del cual acompañará a la vez una fotocopia del DNI firmado y fechado para su autenticación. La documentación se entregará en mano o se enviará por correo a la siguiente dirección:

P.R.I. Cofradía de Nuestra Señora de las Angustias

MESA ELECTORAL
Apartado de Correos 398
Ferrol

2. Los sobres dirigidos con esta dirección serán entregados al Presidente de la Mesa Electoral, para su apertura al final de las votaciones de los presentes. Con posterioridad una vez contabilizado el voto y levantada el acta correspondiente, las papeletas y la documentación aportada serán destruidos por la Mesa Electoral.
3. Los gastos de envío, a poder ser certificado, serán de cuenta del cofrade. Deberá enviarlo con la antelación suficiente para que su voto sea contabilizado el día de la votación.
4. Si la correspondencia electoral fuese recibida con posterioridad a la terminación de la votación, no se computará el voto ni se tendrá como votante al elector, procediéndose a la incineración del sobre sin abrir, dejando constancia de tal hecho.
5. No obstante lo expuesto, si el cofrade que hubiese optado por el voto por correo se encontrase presente el día de la elección y decidiese votar personalmente, lo manifestará así ante la Mesa, la cual, después de emitido el voto, procederá a entregarle el que hubiese enviado por correo si se hubiese recibido, y en caso contrario, cuando se reciba se incinerará.
6. El voto delegado será entregado por otro cofrade debidamente autorizado. Vendrá en sobre cerrado en el cual se incluirá la autorización firmada y la copia del D.N.I. del votante, y el sobre que contenga la papeleta.

Artículo 14º.- Resolución de los acuerdos.

Los acuerdos se resolverán por mayoría de votos, y si hubiese empate, lo decidirá el Presidente.

Artículo 15º.- La Junta Directiva.

1. Para la composición, elección y competencias de la Junta Directiva se estará en lo dispuesto en los Estatutos y en este Reglamento.
2. El funcionamiento interno de la Junta Directiva se adecuará a la normativa estipulada en los Estatutos y a los acuerdos a que lleguen los propios componentes de la misma.
3. Las reuniones serán presididas por el Presidente, en el supuesto que el Presidente estuviese ausente y la reunión por la urgencia de la misma no se pudiese posponer, la presidiría el Vicepresidente, con la aprobación del Presidente. En caso de ausencia de ambos cargos, la reunión será pospuesta.
4. Todas las reuniones y acuerdos tomados en ellas, deberán ser recogidos en acta, firmada por el Secretario y Presidente, cuya lectura y aprobación se recogerá en el primer punto del orden del día de la convocatoria a la reunión inmediatamente posterior.
5. La Junta Directiva podrá formar Comisiones temporales de estudio o delegadas para aquellos asuntos que considere oportunos o requieran una dedicación especial.

6. Las reuniones de las Comisiones estarán presididas y coordinadas por el componente de la Junta que designe el Presidente.
7. Una vez que el asunto que ha motivado la formación de la Comisión haya sido atendido y/o solucionado, la Comisión será disuelta automáticamente.
8. De todas las reuniones se levantará acta del desarrollo y acuerdos tomados, con el visto bueno del presidente de la comisión; que se adjuntará al Libro de Actas General.
9. La Junta Directiva tiene la facultad de nombrar los colaboradores necesarios para las procesiones, para encargarse de portar estandartes, bandera, libro, martillo, etc.
10. La Junta Directiva podrá acordar gastos ordinarios, de reconocida utilidad, siempre y cuando los mismos no excedan del presupuesto anual.
11. La adquisición de efectos para la Cofradía, así como las obras de reparaciones, restauraciones, etc., deberá verificarse por medio de concurso, a no ser que la reconocida urgencia y conveniencia del asunto no permita adoptar este medio, a juicio de la Junta Directiva.
12. La Junta Directiva celebrará tantas reuniones como sean necesarias para el buen funcionamiento de la Asociación.
13. En caso de renovación de la Junta Directiva, los cesantes entregarán a sus sucesores en el cargo la documentación del mismo.
14. En casos muy particulares y previo estudio de las circunstancias económicas o donaciones que concurren en el Cofrade, la Junta Directiva tiene autoridad para imponerle una cuota especial reducida.
15. La Junta Directiva podrá establecer reciprocidad o hermanamiento con otras Cofradías o asociaciones de carácter análogo.
16. Elegir una entidad Bancaria para la custodia de las cuentas de la Cofradía. Podrán elegirse dos entidades o dos cuentas bancarias únicamente cuando se utilice la segunda cuenta para otro fin que no sea el control normal, por ejemplo para una recaudación concreta "Manto de la Virgen".
17. Los pagos se harán por cheque o transferencia avalados por dos firmas de las tres que pueden ser autorizadas: Presidente, Vicepresidente y Tesorero.

Artículo 16º.- Derechos y Obligaciones de la Junta Directiva.

1. Todos los miembros de la Junta Directiva tienen derecho voz y voto desde el momento en que son nombrados.
2. Las votaciones serán de viva voz, con las opciones de SI, NO, o ABSTENCIÓN, es decir, que no se define ni por el sí ni por el no.
3. La aprobación de la propuesta o propuestas se hará por mayoría simple, la mitad más uno.
4. El voto no podrá ser delegado, tendrá que estar presente la persona en el momento de la votación en el local en que se realice.
5. Es obligatorio para cualquier votación que exista quórum, es decir, la mitad más uno de los componentes de la Junta Directiva.
6. Es obligación de los componentes de la Junta Directiva, guardar el mayor silencio con respecto a lo tratado, a no ser aquellos puntos que la Junta Directiva estime que se puedan hacer públicos.

7. En caso de empate en la votación el Presidente podrá ejercer el voto de calidad.

Artículo 17º.- El Presidente de la Junta Directiva.

1. Ostentará el cargo de Presidente y de Hermano Mayor.
2. Sus competencias son las estipuladas en los Estatutos.
3. Presidirá todos los actos y procesiones figurando en un lugar preeminente acompañado de: Hermanos Mayores Honorarios, representantes de cofradías invitadas, autoridades y miembros de la Junta Directiva.
4. Su representación en otras procesiones podrá ser delegada en un miembro de la Junta Directiva o en un Cofrade de valía y confianza del Presidente.

Artículo 18 °. Vicepresidente.

El Vicepresidente sustituye al Presidente en todas sus funciones cuando éste no pueda actuar, o en aquellas que le sean delegadas en su caso. Para ostentar el cargo de Vicepresidente de la Cofradía debe tener una antigüedad como cofrade de ocho años.

Desempeñará el cargo de coordinador general y supervisará y vigilará las obras de reparación y restauración de locales, imágenes, tronos, etc.

Artículo 19º.- El Tesorero.

Al tomar posesión de su cargo, recibirá todos los libros de Contabilidad de la Cofradía, el estado de cuentas (bancarias, caja, etc.) actualizadas, que existan en esa fecha, relación nominal de los miembros de la Junta Directiva anterior que tenían firma reconocida en las entidades bancarias, y un sello de la Cofradía, que debe obrar en su poder. También recibirá el Inventario de los bienes y objetos de la Cofradía, al que irá agregando los de nueva adquisición o donación y del que causarán baja, con conocimiento de la Junta Directiva, los que justificadamente se inutilicen o deterioren sin arreglo posible. Será el responsable de manejar el programa de la Cofradía para el cobro de recibos.

Artículo 20º.- El Secretario.

Al tomar posesión, recibirá los sellos de la Cofradía, los libros de actas y demás documentación de la Cofradía.

Sus competencias son las que designan los Estatutos y, además:

1. Abrir la correspondencia y el correo electrónico de la Cofradía, dando curso de la misma a las personas interesadas, y respondiendo en nombre de la Cofradía.
2. Redactar las actas de las reuniones de la Junta Directiva y de las Asambleas.
3. Archivar la correspondencia.

4. Custodiar y mantener al día el programa informático donde están registrados todos los datos de los hermanos de la Cofradía.
5. Levantar y mantener al día el archivo histórico de Cofrades de la Cofradía.
6. Auxiliar al Vocal de ropajes en la entrega de hábitos.

Artículo 21º.- El Contador.

1. Apoyará al Tesorero en las labores de caja diaria.
2. Auxiliará al Vocal de ropajes en la entrega de hábitos.
3. Reclamará telefónicamente el pago de las cuotas a aquellos cofrades que no la efectúen en las fechas indicadas.

Artículo 22.- Vocales.

En caso de necesidad el Presidente puede nombrar los vocales que considere necesarios con las funciones previstas en este Reglamento; en caso de hacerlo se les conocerá con los nombres que figuran en el mismo.

Artículo 23.- Vocal de Patrimonio.

En el supuesto de haberlo, es obligación del Vocal de Patrimonio:

1. Ayudar al Tesorero a mantener al día el inventario del patrimonio de la Cofradía.
2. Ayudar al Secretario a mantener al día el archivo histórico de la Cofradía; y a mantener actualizada la historia cronológica de la Cofradía.
3. Encargarse de la conservación y restauración de los documentos de valor.
4. Elevar a la Junta Directiva las necesidades de restauración de imágenes, cuadros, libros, etc.,

Artículo 24.- Vocal de Vestuario.

Es obligación del Vocal de Vestuario:

1. La preparación y colocación de los hábitos para su entrega a los cofrades en las fechas señaladas.
2. La recepción de los hábitos en las fechas señaladas.
3. La recogida y almacenamiento de los hábitos después de su recogida.
4. Reclamar telefónicamente la entrega del hábito a aquellos cofrades que no realicen la entrega en las fechas indicadas.
5. Exponer a la Junta Directiva de las necesidades para el mantenimiento renovación y conservación del vestuario a su cargo.

Artículo 25.- Vocales Fabriqueros.

Es obligación de los vocales fabriqueros el mantenimiento y conservación de:

1. El santuario y de los locales actuales.
2. Los tronos.
3. Exponer a la Junta Directiva las necesidades para el mantenimiento y conservación de las cosas a su cargo.

Artículo 26.- Vocal de Juventud

Es obligación del Vocal de Juventud:

1. Las relaciones con los jóvenes cofrades.
2. Las relaciones con los componentes de la banda.
3. La captación de nuevos cofrades entre la juventud.
4. La transmisión a la Junta Directiva de las inquietudes de los jóvenes cofrades.
5. Colaborar con el tesorero, el contador, el secretario y con el resto de los vocales.

Artículo 27.- Jefe de Banda Juvenil.

El Jefe de la Banda Juvenil:

1. Será el encargado de la Banda Juvenil.
2. Dirigirá los ensayos.
3. La transmisión a la Junta Directiva de las inquietudes y necesidades de los componentes de la Banda Juvenil
4. La captación de nuevos componentes.
5. Mantenimiento y conservación de las cosas a su cargo.

Artículo 28.- Vocales Colaboradores

Vocales colaboradores serán aquellos cofrades de número que por decisión de la Junta Directiva y por voluntad propia se designen en circunstancias especiales para colaborar con los distintos vocales natos. Estos vocales colaboradores podrán asistir a las reuniones de la Junta Directiva, siempre y cuando se trate de asuntos en los que están colaborando; tendrán voz, pero no voto.

El nombramiento de estos vocales se efectuará, además, para la preparación de gente joven que el día de mañana pueda encargarse de los destinos de la Cofradía.

Cesarán cuando hayan concluido la colaboración para la que hubieran sido nombrados.

Artículo 29.- Las Camareras de la Virgen.

Las Camareras de la Virgen serán un grupo de Damas, no superior a cinco, que tendrán como misión:

1. Asesorar a la Junta Directiva, en cuestiones relativas al vestuario de las imágenes.
2. Dentro de sus posibilidades colaborarán en el mantenimiento de los mismos, así como en la elaboración de nuevos vestuarios.
3. Serán las encargadas del cambio de vestuario de las imágenes.
4. La Junta Directiva nombrará una Camarera Mayor y ésta podrá ser citada tantas veces como estime dicha Junta Directiva.
5. Cualquier proyecto o idea deberá ser presentada ante la Junta Directiva, previa petición de la Camarera Mayor.

DE LOS CULTOS RELIGIOSOS

Artículo 30.-

La Cofradía de Nuestra Señora de las Angustias celebrará a lo largo del año los siguientes cultos en el Santuario:

1. El último domingo de cada mes a las 12.00 horas la misa del Cofrade.
2. La Novena en honor de Nuestro Padre Jesús Nazareno, dará comienzo el primer viernes de cuaresma.
3. La Novena en honor de Nuestra Señora de las Angustias,
4. Vía crucis: se celebra tradicionalmente el último día de la novena a Nuestro Padre Jesús Nazareno, a las 20:00 horas. Desde 2016 es organizado por la Junta General de Cofradías y Hermandades de la Semana Santa de Ferrol y en el mismo participan todas las Cofradías, saliendo cada año del santuario de una de ellas.
5. El domingo anterior a la festividad de Nuestra Señora de las Angustias, la misa funeral por todos los cofrades fallecidos.
6. El domingo anterior a la festividad del Corpus Cristi, la misa solemne en honor de la Virgen de las Angustias (Patrona).

OTRAS ACTIVIDADES CIVICO RELIGIOSAS

Artículo 31.-

1. Concierto de Navidad (si hay medios económicos para realizarlo). La recaudación se destinará a fines benéficos.
2. Concierto Sacro (si hay medios económicos para realizarlo).
3. Formación de los Cofrades, de acuerdo con las instrucciones generales de la Delegación Episcopal de Cofradías penitenciales, dirigida por el Capellán de la Cofradía
4. Cursillos para Cofrades.
5. Imposición de medallas a los penitentes que cumplen los 10 años, después de recibir el Sacramento de la Comunión.

OBRAS SOCIALES

Artículo 32.-

1. El Sábado Santo, se realizará en el Santuario la recaudación de donativos para el Santo Hospital de Caridad, ofreciendo a los donantes el regalo de una flor del adorno floral que llevaron los tronos.
2. Formación musical a los componentes de la Banda Juvenil.
3. Recogimiento de los componentes de la Banda Juvenil en su local.
4. Convivencias en Baltar o en otros lugares disponibles.
5. Permitir previa aprobación en Junta Directiva que los menores de familias pobres puedan participar en las procesiones de Semana Santa.
6. Realización de peregrinaciones.
7. Otras obras caritativas y sociales que puedan resultar oportunas.

DE LAS PROCESIONES

Artículo 33.- Procesiones.

La Cofradía de Nuestra Señora de las Angustias realizará a lo largo del año las siguientes procesiones:

- Procesiones de Semana Santa:
 1. Domingo de Ramos.
 2. Miércoles Santo.
 3. Jueves Santo.
 4. Sábado Santo.
 5. Domingo de Resurrección

- Procesión de la festividad de Nuestra Sra. de las Angustias.

Artículo 34.- Mayordomo.

Para desempeñar este cargo son necesarios los siguientes requisitos:

1. Tener una antigüedad como mínimo de 10 años consecutivos, en caso de recaer en otra persona.
2. Tener experiencia en la organización de las procesiones o eventos similares.
3. Ser elegido por la Junta Directiva o en su defecto por la Asamblea General.

El cargo de Mayordomo lo ejercerá la persona designada por la Junta Directiva y sus funciones son las de organización, preparación y desarrollo de las procesiones de Semana Santa y de la Patrona. Este cargo tendrá vigencia únicamente durante la preparación y duración de la Semana Santa y la semana anterior a la Patrona.

Atribuciones:

1. Organizar los desfiles procesionales, de acuerdo con la Junta Directiva.
2. Seleccionar entre los voluntarios o los cofrades participantes en los desfiles el crucero (portador de la Cruz Guía), los Alféreces (Abanderados o portadores de los pendones), portador del Libro de Fundaciones, Portador del martillo, el turiferario (portador del incensario), limosneros (portadores de la arqueta), et.
3. Designar los mayordomos y vice-mayordomos de cada tercio. Este cargo será únicamente durante la preparación y duración de la Semana Santa

Obligaciones:

1. Presentar con tiempo suficiente los programas de las procesiones.
2. Hará lo posible por tener informado al resto de los miembros de la Junta Directiva.
3. Reunir a la Junta Directiva en el atrio del Santuario para decidir el inicio de la procesión o su suspensión.
4. En caso de condiciones climatológicas adversas se decidirá por votación la salida de la procesión, agotando todo el margen posible.

5. En el supuesto de suspensión, el Mayordomo imprimirá un papel que se clavará en la puerta del santuario anunciando la suspensión de la procesión y los motivos.
6. Si por causas de fuerza mayor hubiera que variar el recorrido de la procesión, el Mayordomo será el máximo responsable de tomar las decisiones oportunas, debiendo informar al Presidente.

Artículo 35.- Vice-mayordomos de Tercio.

Cofrades designados como Ayudantes del Mayordomo, para organizar y dirigir el Tercio correspondiente. Serán cofrades designados por el Mayordomo entre los cofrades de la Junta Ejecutiva, los cofrades voluntarios o entre los cofrades asistentes a la procesión. Teniendo preferencia los que tengan experiencia de años anteriores.

Serán los encargados de:

1. Repartir y recoger en el local de la calle Carlos III, los hachones, cruces y faroles a los componentes de su tercio.
2. Formar a los cofrades para la salida.
3. Distribuir y vigilar la distancia de los cofrades durante la marcha.
4. Encender los hachones o faroles.
5. Atención a los cofrades de su tercio.
6. Coordinar el desfile con los otros tercios según las indicaciones del Mayordomo.
7. Organizar y formar a los cofrades en las retiradas.
8. Portarán báculo metálico con el anagrama de la Cofradía.

Artículo 36.- Cargos o nombres dentro de la procesión.

Capataz.- Será el encargado de dirigir el trono que le corresponda.

Ayudante del Capataz.- En caso de ser necesario, será el que releve al Capataz en causa de ausencia y el que lo sustituirá cuando cese por las causas que fueren.

Crucero.- Recibe esta denominación al portador de la Cruz Guía. Será un cofrade designado por el Mayordomo entre los voluntarios o entre los cofrades asistentes a la procesión.

Alférez, Abanderado o Porta Estandartes.- Recibirán esta denominación los cofrades encargados de portar el estandarte de cada tercio. Serán cofrades designados por el Mayordomo entre los voluntarios o los cofrades asistentes a la procesión.

Turiferario.- Recibirá esta denominación el cofrade encargado de portar el incensario. Será un cofrade designado por el Mayordomo entre los voluntarios o los cofrades asistentes a la procesión.

Portador del Libro.- Será el cofrade encargado de portar el Libro de las Constituciones o el de los Estatutos y Reglamentos de la Cofradía de Nuestra

Señora de las Angustias. Será un cofrade designado por el Mayordomo entre los voluntarios o los cofrades asistentes a la procesión.

Portador del Cojín de las Medallas.- Será el cofrade encargado de portar el cojín con las medallas. Será un cofrade designado por el Mayordomo entre los voluntarios o los cofrades asistentes a la procesión.

Portador del Martillo.- Cofrade encargado de portar el cojín con el martillo en la procesión de la Caridad y el Silencio. Será un cofrade designado por el Mayordomo entre los voluntarios o los cofrades asistentes a la procesión.

Escoltas.- Recibirán esta denominación cada pareja de cofrades que acompañan y se sitúan a ambos lados de los siguientes portadores: crucero, alférez, turiferario, libro, medalla, martillo, presidencia eclesiástica. Serán Aspirantes designados por el Mayordomo entre los voluntarios o asistentes a la procesión.

Pértigas.- Voluntarios pagados que portarán las pértigas para librar las imágenes de los cables y ramas bajas de los árboles.

Portadores de las andas de la Virgen a la salida y entrada en el Santuario.-

Los componentes de la Junta Directiva tendrán preferencia en sacar y retirar las imágenes en todas las procesiones, pudiendo estos ceder su puesto voluntariamente a algún cofrade que lo solicite.

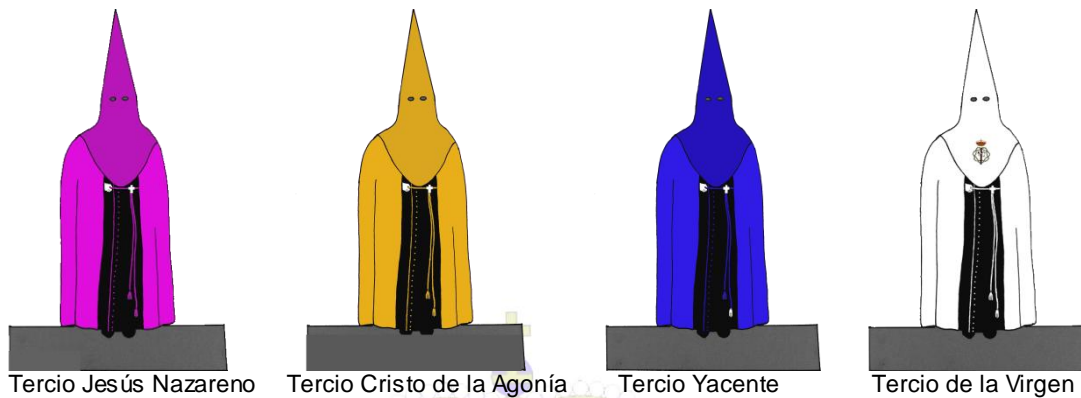
Portadores de la Virgen de la Caridad y el Silencio.

Dado que el trono está preparado para llevarlo a hombros, se necesitan portadores voluntarios para dicho trono que sean cofrades o penitentes ofrecidos a portarlo.

Artículo 37.- De la uniformidad de los Cofrades.

En el año mil novecientos cuarenta y nueve, se aprueba la confección del hábito, que estaba compuesto por sayal de lana negro, con botonadura (los botones separados entre sí 10 cm.), cingulo y capuz blanco, así como capa de color azul. Debido a la precariedad económica de aquellos momentos y que los gastos que había que afrontar eran muchos, se optó por dejar la capa para años posteriores. En el año 2006 comienza la elaboración de las capas para los distintos tercios. En la actualidad todos los hábitos y las capas pertenecen a la Hermandad, habiendo un número muy reducido de cofrades que tienen hábito propio.

La Cofradía de Nuestra Señora de las Angustias está formada por cuatro tercios penitenciales y un quinto tercio denominado Damas Acompañantes de la Virgen.



El primer tercio pertenece a Jesús Nazareno, sus cofrades van vestidos de negro y morado como corresponde a las vestiduras de un obispo, dado que este tercio fue creado en honor del obispo Quiroga Losada, con:

- Hábito de lana negro, con ribete en cuello, botonadura y mangas morado.
- Botones separados 10 cm. de color morado.
- Capuz morado, con el anagrama de la cofradía bordado.
- Cíngulo morado. Colgará hacia la parte interior de la procesión, con una diferencia en la longitud de los cordones de la altura de las borlas en que rematan.
- Capa de raso color morado.
- Guantes y calcetines blancos.
- Zapatos negros con hebillas de acero.
- Llevarán la medalla de la Cofradía colgada de cordón por fuera del capuz.
- En la procesión de la Caridad y el Silencio, los cofrades saldrán sin capa y el capuz de color morado se sustituirá por uno color negro con el anagrama Cofradía bordado.

El segundo tercio perteneciente al Cristo de la Agonía, sus cofrades van vestidos de negro y oro, como corresponde a la vestidura de la Monarquía ya que este tercio fue creado en honor a S. M. el Rey Carlos III, con:

- Hábito de lana negro, con ribete en cuello, botonadura y mangas color oro.
- Botones separados 10 cm. de color oro.
- Capuz de color oro, con el anagrama de la cofradía bordado.
- Cíngulo color oro. Colgará hacia la parte interior de la procesión, con una diferencia en la longitud de los cordones de la altura de las borlas en que rematan.
- Capa de raso color oro.
- Guantes y calcetines blancos.
- Zapatos negros con hebillas de acero.
- Llevarán la medalla de la Cofradía colgada de cordón por fuera del capuz.

- En la procesión de la Caridad y el Silencio, los cofrades saldrán sin capa y el capuz de color oro se sustituirá por uno color negro con el anagrama Cofradía bordado.

El tercer tercio, el más reciente de todos, perteneciente al Cristo Yacente o de la Fe, está dedicado de forma especial para cofrades mayores, por su seriedad. Sus cofrades van vestidos de negro y azul, como corresponde a la vestidura de la Armada, ya que este tercio fue creado en honor de los marinos que a lo largo de nuestra historia presidieron la Cofradía, así como por su vinculación al Tercio Norte (Hermano Mayor Honorario), con:

- Hábito de lana negro, con ribete en cuello, botonadura y mangas color azul.
- Botones separados 10 cm. de color azul.
- Capuz de color azul, con el anagrama de la cofradía bordado.
- Cíngulo color azul. Colgará hacia la parte interior de la procesión, con una diferencia en la longitud de los cordones de la altura de las borlas en que rematan.
- Capa de raso color azul.
- Guantes y calcetines blancos.
- Zapatos negros con hebillas de acero.
- Llevarán la medalla de la Cofradía colgada de cordón por fuera del capuz.
- En la procesión de la Caridad y el Silencio, los cofrades saldrán sin capa y el capuz de color azul se sustituirá por uno color negro con el anagrama Cofradía bordado.

El cuarto tercio, el más antiguo, pertenece a Nuestra Señora de las Angustias, sus cofrades van vestidos de negro y blanco, como corresponde a la vestidura papal, ya que este tercio fue creado en honor del Papa Clemente XIII, con:

- Hábito de lana negro, con ribete en cuello, botonadura y mangas color blanco.
- Botones separados 10 cm. de color blanco.
- Capuz de color blanco, con el anagrama de la cofradía bordado.
- Cíngulo color blanco. Colgará hacia la parte interior de la procesión, con una diferencia en la longitud de los cordones de la altura de las borlas en que rematan.
- Capa de raso color blanco.
- Guantes y calcetines blancos.
- Zapatos negros con hebillas de acero.
- Llevarán la medalla de la Cofradía colgada de cordón por fuera del capuz.
- En la procesión de la Caridad y el Silencio, los cofrades saldrán sin capa y el capuz de color blanco se sustituirá por uno color negro con el anagrama Cofradía bordado.

DAMAS ACOMPAÑANTES DE LA VIRGEN

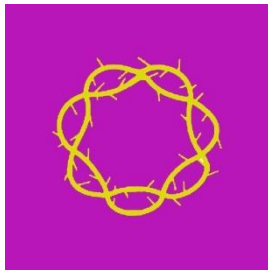
En las procesiones del Jueves y Sábado Santo acompañarán a la Virgen. Procurarán ir vestidas de negro, con zapato negro y tocadas con velo o mantilla.

Acompañarán a la Virgen en la procesión de la Patrona, procurando guardar especial decoro en el vestir.

DE LOS SÍMBOLOS

Artículo 38º.- Escudos o Anagramas

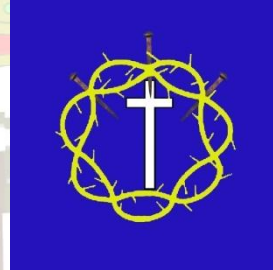
En la actualidad, todos los tercios llevan bordados en su capuz el anagrama de la cofradía. Cuando la Cofradía disponga de medios económicos se pretende que cada tercio lleve su anagrama bordado, que podrían ser como se describen a continuación:



Tercio del Nazareno



Tercio de la Agonía



Tercio del Yacente

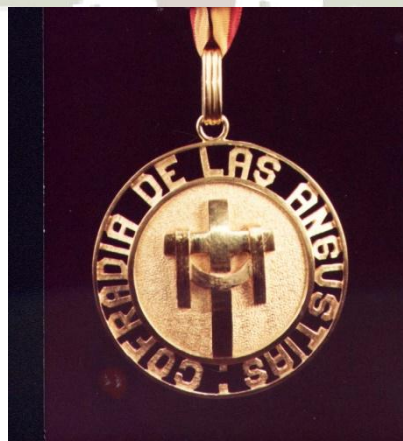


Tercio de la Virgen

Artículo 39º.- Medalla de la Cofradía

Los cofrades llevarán al cuello la medalla de la Cofradía, esta medalla también se usará en actos religiosos o relevantes en que participe la Cofradía, como por ejemplo: la procesión del Corpus, Actos Penitenciales, Vigilia de Cuaresma, etc. Para lo cual se pretende que cada Cofrade tenga en propiedad dicha medalla.

La medalla en bronce fundido representa el anagrama de nuestra Cofradía sin la corona real, va sujeta por un cordón que sirve para colgar al cuello.



Artículo 40º.- Banderas.

Las Banderas irán acompañando a sus tercios, en su parte central, en la actualidad se cuenta con la de la Cofradía de Nuestra Señora de las Angustias y la Bandera Papal, que desfilan en el centro del Tercio de la Virgen.

Artículo 41º.- Estandartes o Pendones.

PENDÓN DEL TERCIO DE JESÚS NAZARENO



Estandarte de tela con apliques de metal esmaltado en colores, con el escudo del Obispo Quiroga Losada. Obra del artista ferrolano Don Guillermo Barroso.

PENDÓN DEL TERCIO DEL CRISTO DE LA AGONÍA



Estandarte de tela con apliques de metal esmaltado en colores, con el escudo de S. M. el Rey Carlos III. Obra del artista ferrolano Don Guillermo Barroso.

PENDÓN DEL TERCIO DEL CRISTO YACENTE O DE LA FE



Estandarte de tela con apliques de madera pintada, con el emblema de la Cofradía cruzado por dos anclas y la pala de uniforme de nuestro Hermano mayor durante más de treinta años Don Daniel Novas Torrente. Elaborado por los Cofrades.

PENDÓN DEL TERCIO DE LA VIRGEN DE NUESTRA SEÑORA DE LAS ANGIUSTIAS



Estandarte de tela con apliques de metal esmaltado en colores, con el escudo del Papa Clemente XIII. Obra del artista ferrolano Don Guillermo Barroso.

Artículo 42º.- Del material para salir en procesión.

Los Penitentes.

PROCESIÓN DE JESÚS AMIGO DE LOS NIÑOS

- Irán provistos de palmas o ramos.

PROCESIÓN DEL CRISTO DEL PERDÓN Y MARÍA SANTÍSIMA DE LOS DESAMPARADOS

- Portarán hachones con vela.
- Los infantiles portarán cruces de madera.

PROCESIÓN DE LA COFRADÍA DE NUESTRA SEÑORA DE LAS ANGUSTIAS

- Portarán hachones con vela.
- Los infantiles portarán cruces de madera.

PROCESIÓN DE LA CARIDAD Y EL SILENCIO

- Portarán farolillos provistos de vela.
- No llevarán capa.
- El Capuz será negro.

PROCESIÓN DE LA VIRGEN DE LA LUZ

- Portarán hachones con el escudo de la cofradía.
- Llevarán el capuz correspondiente sin cucurucho.

INVITADOS A ACTOS PROCESIONALES

- Portarán hachones con el escudo de la cofradía, si es de día.
- Portarán hachones con vela, si es por la noche.

Cofrades Penitenciales con cruz al hombro.

1. Los cofrades que deseen participar en las procesiones portando una cruz al hombro, deberán indicarlo a los responsables de la Cofradía. Se situarán en el lugar encomendado de la Procesión, y su número no podrá ser superior a siete.
2. Todas las cruces que se utilicen, serán propiedad de la Cofradía. Los cofrades que donen una cruz, tendrán prioridad para llevarla en la Procesión.
3. La edad mínima para portar una cruz es de 18 años.
4. Las cruces deberán ser de madera, pintadas de color negro y su peso se situará entre los 6 y 10 kg. presentando las siguientes medidas:
 - a. Alto y ancho de la cruz: entre 240 y 270 cm. y entre 150 y 160 cm.
 - b. Ancho y grueso de cada tabla: de 9 a 13 cm. y entre 2 y 4 cm.

Artículo 43º.- Organigramas procesionales de la Cofradía de Nuestra Señora de las Angustias

PROCESIÓN DE JESÚS AMIGO DE LOS NIÑOS (DOMINGO DE RAMOS)

- Banda de Cornetas y tambores.
- Cofrades sin capuz en fila a ambos lados portando palmas o ramos.
- Trono de Jesús Amigo de los Niños.
- Presidencia Religiosa.
- Junta Directiva.
- Fieles acompañantes.

Bendición de los ramos y palmas: Atrio del Santuario a 11.20 horas

Hora de salida de la procesión: 11.30 horas

Lugar de salida: Santuario de Nuestra Señora de las Angustias.

Recorrido oficial: Santuario (Plaza de las Angustias), Carlos III, Ánimas, Españolito, Avenida de Esteiro, Ramón y Cajal y retirada en la Iglesia de Nuestra Señora del Pilar.

Entrega de flores del trono de Jesús amigo de los Niños: Se hará por este orden, de menor a mayor, cofrades participantes, acompañantes.

PROCESIÓN DEL CRISTO DEL PERDÓN Y MARÍA SANTÍSIMA DE LOS DESAMPARADOS (MIÉRCOLES SANTO)

- Banda.
- Cruz Guía con su escolta.
- Pendón del Tercio de Jesús Nazareno con su escolta.
- Cofrades del Tercio de Jesús Nazareno, en fila a ambos lados.
- Aspirantes (infantiles) formados en el centro de las filas de a tres.
- Pendón del Tercio del Cristo de la Agonía, con su escolta.
- Cofrades del Tercio del Cristo de la Agonía, en fila a ambos lados.
- Aspirantes (infantiles) formados en el centro de las filas de a tres.
- Trono del Cristo del Perdón, con su capataz y ayudante si lo hubiera.
- Penitentes portando cruces pesadas.
- Banda.
- Pendón del Tercio del Cristo Yacente, con su escolta.
- Cofrades del Tercio del Cristo Yacente, en fila a ambos lados.
- Pendón del Tercio de Nuestra Señora de las Angustias, con su escolta.
- Cofrades del Tercio de la Virgen de las Angustias, en fila a ambos lados.
- Cojines, medallas, libro, incensarios, etc.
- Aspirantes (infantiles) formados en el centro de las filas de a tres.
- Trono de María Santísima de los Desamparados, con su capataz y ayudante si lo hubiera.
- Banda.
- Presidencia Religiosa, con su escolta.
- Junta Directiva.
- Fieles acompañantes.

Hora de salida: 21:00 horas.

Lugar de salida: Santuario de Nuestra Señora de las Angustias.

Recorrido oficial: Santuario (Plaza de las Angustias), Carlos III, Españolito, Soto, San Amaro, Lugo, Real, Coruña, Dolores, Plaza de Armas, Galiano, Carmen, Paseo de Pablo Iglesias y retirada al Santuario.

PROCESIÓN DE LA COFRADÍA DE NUESTRA SEÑORA DE LAS ANGUSTIAS (JUEVES SANTO)

- Banda.
- Cruz Guía con su escolta de dos faroles guía.
- Pendón del Tercio de Jesús Nazareno con su escolta.
- Cofrades del Tercio de Jesús Nazareno, en fila a ambos lados.
- Aspirantes (infantiles) formados en el centro de las filas de a tres.
- Trono de Jesús Nazareno, mecanizado, con su capataz y ayudante si lo hubiera.
- Cofrade portando el incensario con su escolta

- Banda.
- Pendón del Tercio del Cristo de la Agonía, con su escolta.
- Cofrades del Tercio del Cristo de la Agonía, en fila a ambos lados.
- Aspirantes (infantiles) formados en el centro de las filas de a tres.
- Trono del Cristo de la Agonía, mecanizado, con su capataz y ayudante si lo hubiera.
- Penitentes sin capa.
- Banda.
- Cofradías invitadas.
- Pendón del Tercio del Cristo Yacente, con su escolta.
- Cofrades del Tercio del Cristo Yacente, en fila a ambos lados.
- Cojín con corona de espinas y clavos
- Aspirantes (infantiles) formados en el centro de las filas de a tres.
- Trono del Cristo Yacente, sobre ruedas, con su capataz y ayudante si lo hubiera.
- Banda.
- Las cofradías de la ciudad y aquellas invitadas por la Junta Directiva por lazos de hermandad y colaboración, se situarán a continuación del Trono del Cristo Yacente.
- Pendón del Tercio de Nuestra Señora de las Angustias, con su escolta.
- Cofrades del Tercio de la Virgen de las Angustias, en fila a ambos lados.
- Aspirantes (infantiles) formados en el centro de las filas de a tres.
- Bandera de la Cofradía.
- Bandera Pontificia.
- Cofrade portando el Libro de las Constituciones con su escolta.
- Cofrades portando bocinas.
- Cofrade portando el incensario con su escolta.
- Trono de Nuestra Señora de las Angustias, mecanizado, con su capataz y ayudante si lo hubiera. Escoltada por un Piquete de Infantería de Marina.
- Presidencia Religiosa con su escolta.
- Junta Directiva, Hermanos Honorarios, Representaciones de otras Cofradías, Autoridades.
- Banda de Infantería de Marina.
- Fieles acompañantes.

Hora de salida: 19:30 horas.

Lugar de salida: Santuario de Nuestra Señora de las Angustias.

Recorrido oficial: Santuario (Plaza de las Angustias), Carlos III, Españoletto, Soto, San Amaro, Lugo, Real, Sánchez Barcaiztegui, Magdalena, Carmen, Paseo de Pablo Iglesias y retirada al Santuario.

PROCESIÓN DE LA CARIDAD Y EL SILENCIO (SÁBADO SANTO)

Todos los cofrades sin excepción desfilarán con el hábito de su tercio sustituyendo su capuz por el capuz negro, zapato negro con hebillas de acero, calcetines y guantes blancos, medalla visible al cuello y sin capa.

- Timbales.
- Cofrades del Tercio de Jesús Nazareno, en fila a ambos lados.
- Aspirantes (infantiles) formados en el centro de las filas de a dos.
- Cofrade portando el martillo, con su escolta.
- Cofrades del Tercio del Cristo de la Agonía, en fila a ambos lados.
- Aspirantes (infantiles) formados en el centro de las filas de a dos.
- Trono de la Cruz Sudario, con su capataz y ayudante si lo hubiera.
- Timbales.
- Cofrades del Tercio del Cristo Yacente, en fila a ambos lados.
- Cofrades del Tercio de la Virgen de las Angustias, en fila a ambos lados.
- Aspirantes (infantiles) formados en el centro de las filas de a tres.
- Bandera de la Cofradía con su escolta.
- Cofrades portando bocinas.
- Cofrade portando el cojín con la Medalla del Santo Hospital de Caridad.
- Arqueta conteniendo la limosna, portada por dos cofrades.
- Banda.
- Trono de la Virgen de las Angustias, con su capataz y ayudante si lo hubiera.
- Presidencia Religiosa, con su escolta.
- Damas de la Virgen, de a cinco con cordón y portando medalla al cuello.
- Junta Directiva.
- Fieles acompañantes.

Hora de salida: 20:30 horas.

Lugar de salida: Santuario de Nuestra Señora de las Angustias.

Recorrido oficial: Santuario (Plaza de las Angustias), Paseo de Pablo Iglesias, Carmen, Real, Coruña, Magdalena, Carmen, Paseo de Pablo Iglesias y retirada al Santuario, donde se hará entrega del donativo recaudado al Hermano Mayor del Santo Hospital de Caridad.

PROCESIÓN DE LA VIRGEN DE LA LUZ (DOMINGO DE RESURRECCIÓN) ORGANIZADA POR LAS COFRADÍAS HERMANADAS

- Banda.
- Pendón del Tercio de Jesús Nazareno con su escolta.
- Cofrades del Tercio de Jesús Nazareno, en fila a ambos lados.
- Aspirantes (infantiles) formados en el centro de las filas de a tres.
- Pendón del Tercio del Cristo de la Agonía, con su escolta.
- Cofrades del Tercio del Cristo de la Agonía, en fila a ambos lados.
- Aspirantes (infantiles) formados en el centro de las filas de a tres.
- Pendón del Tercio del Cristo Yacente, con su escolta.
- Cofrades del Tercio del Cristo Yacente, en fila a ambos lados.
- Pendón del Tercio de Nuestra Señora de las Angustias, con su escolta.
- Cofrades del Tercio de la Virgen de las Angustias, en fila a ambos lados.
- Aspirantes (infantiles) formados en el centro de las filas de a tres.
- Cofrade portando el cojín con las medallas del hermanamiento: Merced y Orden Tercera.
- Trono de la Virgen de la Luz.

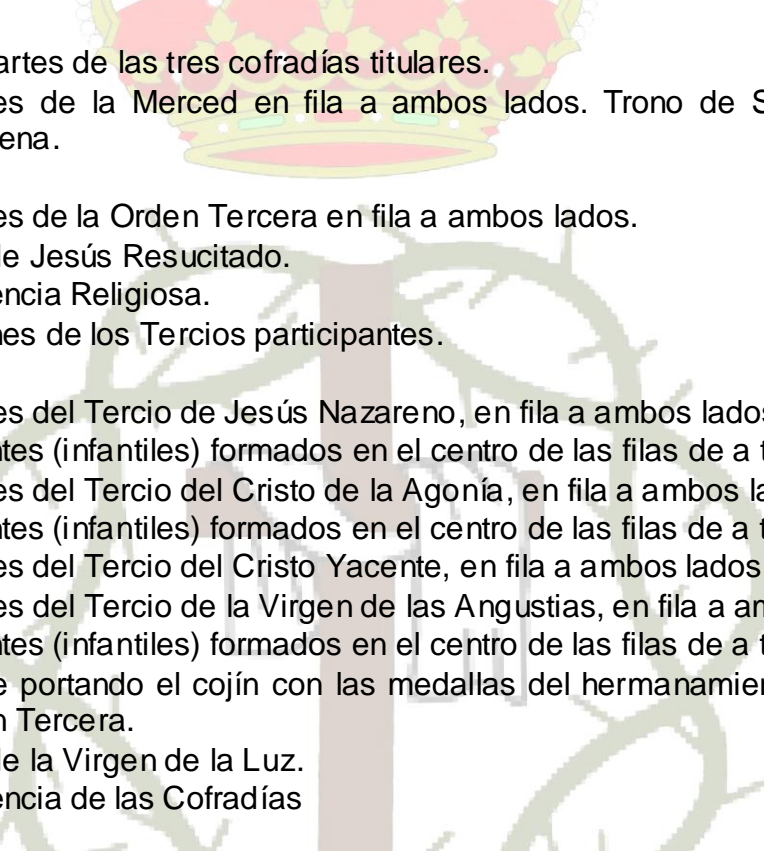
- Presidencia Religiosa, con su escolta.
- Junta Directiva.

Hora de salida: 12:30 horas.

Lugar de salida: Santuario de Nuestra Señora de las Angustias.

Recorrido oficial: Santuario (Plaza de las Angustias), Paseo de Pablo Iglesias, Cantón de Molíns, Plaza de la Constitución.

Una vez situadas las Hermandades en la Plaza se realizará el Acto de fe. Los cofrades que lo deseen podrán descubrirse y desfilar así fundidos en una nueva procesión compuesta por las Hermandades Hermanadas, saliendo de esta Plaza con el siguiente orden:

- 
- Banda.
 - Estandartes de las tres cofradías titulares.
 - Cofrades de la Merced en fila a ambos lados. Trono de Santa María Magdalena.
 - Banda.
 - Cofrades de la Orden Tercera en fila a ambos lados.
 - Trono de Jesús Resucitado.
 - Presidencia Religiosa.
 - Pendones de los Tercios participantes.
 - Banda.
 - Cofrades del Tercio de Jesús Nazareno, en fila a ambos lados.
 - Aspirantes (infantiles) formados en el centro de las filas de a tres.
 - Cofrades del Tercio del Cristo de la Agonía, en fila a ambos lados.
 - Aspirantes (infantiles) formados en el centro de las filas de a tres.
 - Cofrades del Tercio del Cristo Yacente, en fila a ambos lados.
 - Cofrades del Tercio de la Virgen de las Angustias, en fila a ambos lados.
 - Aspirantes (infantiles) formados en el centro de las filas de a tres.
 - Cofrade portando el cojín con las medallas del hermanamiento: Merced y Orden Tercera.
 - Trono de la Virgen de la Luz.
 - Presidencia de las Cofradías
 - Banda.

Recorrido oficial: Plaza de la Constitución, Tierra, Real, retirada en el Santuario de la Venerable Orden Tercera.

Artículo 44º.- Preparación para la recogida de la limosna.

En la tarde noche del Viernes Santo, se separarán los bancos del Santuario hacia ambos lados dejando los necesarios para depositar los ramilletes de flores y cerrar el lugar de acceso al mismo. A continuación, se trasladará el Trono de la Virgen que desfila el Sábado Santo y se instalará en él la imagen. Al mismo tiempo se avisará al Santo Hospital de Caridad para que trasladen la arqueta al santuario.

El Sábado Santo a las nueve de la mañana se abrirán las puertas del santuario al público para recoger la limosna.

Previamente durante la entrega de hábitos se solicitará la colaboración de los Cofrades que quieran asistir a la entrega de las flores y a la recepción de las limosnas.

Artículo 45º.- Del voto de silencio, el Sábado Santo.

Aún cuando se recomienda que durante todo el trayecto de las procesiones sea preceptivo para todos los cofrades el máximo silencio, éste se extremará en la procesión del Sábado Santo para lo cual y a la puerta del Santuario uno de los cofrades más jóvenes pronunciará el voto de silencio a lo cual corresponderá contestando el resto de los cofrades.

Artículo 46º.- De la Música.

La contratación de las Bandas de Música es responsabilidad directa de la Junta Directiva. Se atenderá a criterios de calidad, adecuación y coste económico. Dentro del repertorio de cada banda de música, la Junta Directiva, elegirá las marchas que crean convenientes para el mejor lucimiento.

Durante el desfile procesional, para la modificación del repertorio aprobado, se precisa la autorización del Vicepresidente.

La marcha dedicada a la imagen titular “Virgen de las Angustias” se interpretará a la salida y a la entrada de la imagen en el Santuario.

En la procesión habrá una banda abriendo la procesión y un máximo de banda por paso o menos, si así lo decide la Junta Directiva por motivos económicos.

Artículo 47º.- De la Banda Juvenil.

Los instrumentos musicales lucirán las galas propias de la Cofradía. Encabezará la formación el Guión de la Banda Juvenil.

Los componentes de la Banda Juvenil, vestirán con su uniforme de invierno:

1. Pantalón con franja roja.
2. Chaqueta con botones dorados y hombreras con escudo de la cofradía.
3. Camisa blanca.
4. Gorra con escudo de la Cofradía.
5. Galas Rojas.
6. Cinturón blanco.
7. Guantes blancos.
8. Calcetines y zapatos de vestir negros.
9. Medallas.

Los miembros de la Banda Juvenil, se hacen responsables de su indumentaria, mantenimiento y aseo personal (afeitado, peinado, etc.).

Para los integrantes de la Banda, serán de aplicación todos los puntos referentes a actitud y orden establecidos en los Estatutos y el presente Reglamento.

El incumplimiento de los Estatutos o Reglamentos, así como la desobediencia al responsable o responsables de la Banda, es motivo de exclusión del acto y en base a la gravedad, de la banda.

Artículo 48º.- Solicitud de Bandas y Escoltas.

La Junta Directiva solicitará:

Al Coronel del Tercio Norte, el auxilio de la Banda de Música, Gastadores para acompañar el Trono de la Virgen de las Angustias, chóferes para los tres tronos mecanizados.

Al Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Ferrol, la Banda Municipal para las procesiones que considere necesarias.

La Junta Directiva solicitará a las Fuerzas de Seguridad del Estado, escoltas para el trono del Cristo Yacente. De igual manera se podrá proceder para el resto de los tronos.

Al final de la procesión abandonarán el Paso cuando dé la orden el Presidente o en su defecto el encargado del trono, y recibirán un obsequio como recuerdo de su participación.

Artículo 49º.- Presidencia.

- La presidencia religiosa se situará inmediatamente detrás del Trono de la Virgen de las Angustias y estará acompañada por dos monaguillos.
- Los sacerdotes vestirán toga talar con sobrepelliz o en su caso con alba. Si hay presidencia eclesiástica, el principal podrá llevar además capa pluvial.
- La autoridad civil y militar se situarán inmediatamente detrás de la presidencia religiosa y delante de la presidencia de los Hermanos Mayores ordinarios, vestirán traje oscuro o hábito.
- El Presidente (Hermano Mayor) se colocará en la penúltima fila entre el Presidente de la Coordinadora de Cofradías y Los Hermanos Mayores o sus representantes, de las cofradías de la ciudad y aquellas invitadas por la Junta Directiva por lazos de hermandad y colaboración,
- Cerrará la última fila los componentes de la Junta Directiva y Cofrades en representación de Tercio o de Cofradía.
- Se situarán al final de la procesión por orden de antigüedad de menor a mayor. Las cofradías foráneas tendrán la consideración de menor antigüedad. Todos acudirán cubiertos con sus hábitos reglamentarios y vara de mando, y estarán sujetos a las normas y disciplina de la Cofradía.

Artículo 50º.- De la Festividad de Nuestra Señora de las Angustias.

La Cofradía con los Padres Misioneros del Corazón de María son los encargados de organizar la Novena a la Santísima Virgen de las Angustias.

Se nombrará un predicador para la novena.

Se realizará un cartel anunciador de los actos.

La Junta Directiva encargará el adorno floral del Santuario.

Se hará una misa solemne a las 12 horas del domingo anterior al Corpus.

Se intentará poder contar con la participación de un coro o en su caso de organista para mayor realce del acto.

La Junta Directiva durante la misa estará sentada en bancos a la derecha del altar.

Los bancos que acogerán a los representantes de las distintas hermandades y autoridades serán los dos primeros del lado izquierdo.

Se colocará un banco en el altar para los aspirantes de Primera Comunión.
Se les impondrá la medalla de la Cofradía a los anteriores.
Al finalizar la misa solemne se sacará la imagen de Nuestra Señora de las Angustias en su trono plateado mientras no exista uno ex profeso para esta festividad.
Abrirán la procesión los ciriales y a continuación en filas laterales los cofrades (de paisano), el Trono con su escolta, la Presidencia Religiosa, la Presidencia Civil, militar y de la Junta Directiva, las personas que quieran acompañar a la Virgen, cerrando la procesión la Banda de Música.
El recorrido será: Santuario, Calle Carlos III, Calle España, Avenida de Esteiro, Santuario.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Disposición única.- Deberán realizar los cursillos para cofrade aquellos integrantes de la Cofradía que en el momento de entrar en vigor este Reglamento tengan menos de cinco años de antigüedad en ella.

DISPOSICIONES FINALES

Disposición 1ª.- Ningún artículo del presente R.R.I. podrá ir en contra de los Estatutos vigentes en cada momento, prevaleciendo siempre éstos sobre el Reglamento.

Disposición 2ª.- El presente Reglamento de Régimen Interno deroga todos los reglamentos, circulares y disposiciones anteriores de régimen interno.

Disposición 3ª.- Para modificar o añadir cualquier artículo al presente R.R.I. será necesaria la convocatoria de una Asamblea General Extraordinaria, y será necesario los dos tercios de los presentes para modificarlos, debiendo luego recibir el Visto bueno del Obispo diocesano.

Disposición 4ª.- La Junta Directiva interpretará y resolverá todos los casos no previstos o dudosos en la aplicación del presente reglamento.

Este Reglamento de Régimen Interno de la Cofradía de Nuestra Señora de las Angustias de Ferrol consta de cincuenta artículos, una única disposición transitoria y cuatro disposiciones adicionales, en treinta páginas. Fue redactado siendo Comisario Episcopal D. José Ramón Cancelo Vigo, por él y su equipo de colaboradores, actuando como Secretario D. Alejandro Marticorena Bellón.



EL OBISPO DE MONDOÑEDO - FERROL

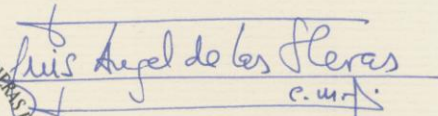
DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LA COFRADÍA DE NUESTRA SEÑORA DE LAS ANGUSTIAS DE FERROL


DON LUIS ANGEL DE LAS HERAS BERZAL, CMF, POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SEDE APOSTÓLICA, OBISPO DE MONDOÑEDO-FERROL

Aceptada la instancia presentada por D José Ramón Cancelo Vigo, Comisario de la Cofradía de Nuestra Señora de las Angustias de Ferrol, solicitando la aprobación del Reglamento de Régimen Interno, previsto en el artículo primero de los Estatutos para el adecuado cumplimiento de los fines de la Cofradía.

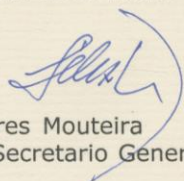
Por el presente, a tenor del vigente Código de Derecho Canónico, **APROBAMOS** el Reglamento de Régimen Interno de la Cofradía de Nuestra Señora de las Angustias de Ferrol.

Dado en Ferrol, a cinco de junio de 2017


Luis Angel de las Heras Berzal, CMF
Obispo de Mondoñedo-Ferrol



Por mandato de S. Excia. Rvdmo. Sr. Obispo


Félix Villares Mouteira
Canciller Secretario General